VISTO:

La Ordenanza Nº 61/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 58 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 61/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Julio de 2022, autorizando a Wasinger Edgardo Pablo y Wasinger Santiago Franco José, de la firma INTERMIA S.R.L., a gravar con hipoteca el inmueble de su propiedad sito en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo a favor de GARANTIZAR SGR.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.